



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargal
MONICA ESPINOZA VARGAL
PEDATARIA
UNIVERSIDAD DE LA PAZ
DEPARTAMENTO DE NOTARÍA
N.º 539 Fecha 03.07.06

Resolución Ministerial

No. ⁴⁴⁵.....-2006-MIMDES

Lima, 06 JUL. 2006

Vista, el Acta de fecha 12 de junio de 2006 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores del MIMDES, para el periodo 2006 - 2007, constituido por Resolución Ministerial No. 019-2006-MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo No. 006-75-PM-INAP establece en el artículo 7, literal g) que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tienen como función entre otras, elaborar y proponer la aprobación, por el Titular del Pliego, de normas específicas o complementarias referentes a la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante el documento del visto, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores del MIMDES, para el periodo 2006 - 2007, constituido por Resolución Ministerial No. 019-2006-MIMDES aprobó la Directiva "Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento de Préstamos a los servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, por parte del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la citada Unidad Ejecutora, atendidos con sus Recursos Propios";

Que, la citada Directiva establece los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de préstamos por parte del CAFAE - MIMDES de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, a favor de los funcionarios, servidores nombrados, servidores contratados por servicios personales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Unidad Ejecutora 001 y servidores destacados a la citada Unidad Ejecutora que se encuentren ocupando una plaza en el Cuadro Para Asignación de Personal C.A.P. del MIMDES y cuyas remuneraciones consten en la Planilla Unica de Pagos;

Con las visaciones de de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
Nº 534 07.07.06



De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y en el Decreto Supremo No. 006-75-PM-INAP;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Directiva General No. 022-2006-MIMDES, "Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento de Préstamos a los servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, por parte del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la citada Unidad Ejecutora, atendidos con sus Recursos Propios".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución en el INTRANET del MIMDES.



Regístrese y comuníquese

Ana María Romero Lozada
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TERESA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
CALLE LEON DE ALCANTARA
CERRO ALTO SOCIAL
Nº 534 TEL: 071 0706

DIRECTIVA GENERAL No. 022-2006-MIMDES

"LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL, POR PARTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE DE LA CITADA UNIDAD EJECUTORA, ATENDIDOS CON SUS RECURSOS PROPIOS"

Formulada por: El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores del MIMDES, para el periodo 2006 – 2007, constituido por Resolución Ministerial No. 019-2006-MIMDES.

I. OBJETO:

Establecer los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de préstamos por parte del CAFAE - MIMDES de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, a favor de los funcionarios, servidores nombrados, servidores contratados por servicios personales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Unidad Ejecutora 001 y servidores destacados a la citada Unidad Ejecutora, que se encuentren ocupando una plaza del Cuadro para Asignación de Personal - C.A.P. del MIMDES y cuyas remuneraciones consten en la Planilla Unica de Pagos.

II. FINALIDAD:

Asegurar que parte de los Recursos Propios del Fondo de Asistencia y Estimulo pueda ser utilizado para el otorgamiento de préstamos a favor de los funcionarios, servidores nombrados, servidores contratados por servicios personales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Unidad Ejecutora 001 y servidores destacados a la citada Unidad Ejecutora, que se encuentren ocupando una plaza del C.A.P. del MIMDES y cuyas remuneraciones consten en la Planilla Unica de Pagos, a fin de que afronten gastos extraordinarios e imprevistos que tengan que asumir.



III. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.3 Decreto de Urgencia No. 088-2001.
- 3.4 Decreto Supremo No. 006-75-PM-INAP.
- 3.5 Decreto Supremo No. 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 3.6 Reglamento Interno del Comité de Administración de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano hoy Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado según consta en Acta de Sesión de CAFAE – MIMDES de fecha 12 de junio de 2006.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Mónica Espinoza Vargas
 MÓNICA ESPINOZA VARGAS
 FEBATANGA
 MINISTERIO DE LA MUJER Y
 DESARROLLO SOCIAL
 No. 534 Fecha 07.07.06

IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a los Miembros del CAFAE – MIMDES, funcionarios, servidores nombrados, servidores contratados por servicios personales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Unidad Ejecutora 001 y servidores destacados a la citada Unidad Ejecutora, que se encuentren ocupando una plaza del C.A.P. del MIMDES y cuyas remuneraciones consten en la Planilla Unica de Pagos.

V. NORMAS:

5.1 Definiciones:

Para efectos de la presente Directiva se entiende por:

5.1.1 CAFAE – MIMDES: El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMDES

5.1.2 Servidores: Los funcionarios, servidores nombrados, servidores contratados por servicios personales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Unidad Ejecutora 001 y servidores destacados a la citada Unidad Ejecutora, que perciban Incentivos Laborales otorgados por el CAFAE – MIMDES.

5.2 El CAFAE – MIMDES otorgará préstamos a favor de los servidores del MIMDES cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Gastos imprevistos de salud del servidor, cónyuge, hijos, padres o hermanos, no cubiertos por la Seguridad Social, por la entidad prestadora de salud o en el caso del servidor, por el monto no cubierto por el Seguro de Asistencia Médica contratado por el MIMDES.
- b) Gastos por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos debidamente acreditados.
- c) Gastos para la adquisición de terreno o vivienda por parte del servidor.
- d) Gastos por capacitación del servidor. Se entiende por capacitación a todo proceso sistemático de perfeccionamiento y/o adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes para una mayor calificación profesional del servidor.
- e) Cancelación o amortización de deudas bancarias contraídas por el servidor y,
- f) Otros gastos que se consideren necesarios e inexcusables.

5.3 Los montos que por concepto de préstamo otorgará el CAFAE - MIMDES a los servidores, se efectuará teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- a) Préstamos Tipo A: Comprenden aquellos préstamos otorgados por un monto de S/. 3,000.00 nuevos soles, el cual se abonará en 06 cuotas mensuales cada una de S/. 550.00 nuevos soles.



[Handwritten signature]



- b) Préstamos Tipo B: Comprenden aquellos préstamos otorgados por un monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, el cual se abonará en 06 cuotas mensuales cada una de S/. 366.70 nuevos soles.
 - c) Préstamos Tipo C: Comprenden aquellos préstamos otorgados por un monto de S/. 1,000.00 nuevos soles, el cual se abonará en 06 cuotas mensuales de S/. 183.40 nuevos soles.
- 5.4 El presupuesto programado para el otorgamiento de préstamos será aprobado por el CAFAE - MIMDES, previo informe del Tesorero, dependiendo del monto disponible de recursos propios.
- 5.5 En el caso de préstamos otorgados por Gastos imprevistos de salud del servidor, cónyuge, hijos, padres o hermanos, no cubiertos por la Seguridad Social, por la entidad prestadora de salud o en el caso del servidor, por el monto no cubierto por el Seguro de Asistencia Médica contratado por el MIMDES, éste deberá presentar copia autenticada, por un Fedatario del MIMDES, del Certificado Médico correspondiente expedido por el médico tratante.
- 5.6 En el caso de préstamos otorgados por gastos de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres, las solicitudes deberán ser acreditadas con la copia autenticada, por un Fedatario del MIMDES, del Certificado de Defunción respectivo que acredite el deceso.
- 5.7 El servidor que solicite préstamo destinado a efectuar gastos para la adquisición de terreno o vivienda, deberá adjuntar a su solicitud la documentación sustentatoria que acredite la adquisición del inmueble en propiedad o copropiedad.

VI. MECANICA OPERATIVA:

Del Procedimiento:

- 6.1 Los préstamos serán solicitados dentro de la primera semana de cada mes y las cuotas serán descontadas de la Planilla de Incentivos Laborales a partir del mes siguiente en el que se otorgó el préstamo.
- 6.2 Los servidores interesados en solicitar un préstamo, deberán presentar los Formatos que en Anexos Nos.1 y 2 forman parte integrante de la presente Directiva, dirigidos al Presidente del CAFAE - MIMDES, los mismos que serán derivados al Secretario del CAFAE - MIMDES, a efectos de que éste organice la agenda del Comité y se proceda a la evaluación de la solicitud.
- 6.3 Los servidores que terminen de pagar su préstamo podrán solicitar un nuevo préstamo. Se dará prioridad a las personas que no hayan solicitado anteriormente algún préstamo.
- 6.4 Si se suspende o extingue el vínculo laboral y el servidor beneficiado no ha concluido con la devolución del préstamo otorgado, deberá cancelar todas las



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

cuotas pendientes de pago vigentes a la fecha de la suspensión o la extinción del vínculo.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1 El Secretario del CAFAE - MIMDES deberá llevar un Registro y un Archivo de los préstamos otorgados.
- 7.2 El Registro de Préstamos deberá consignar la siguiente información:
 - a) Nombre del servidor a quien se le otorga el préstamo, indicando la Unidad Orgánica donde labora el servidor.
 - b) Fecha del otorgamiento del préstamo
 - c) Concepto por el cual fue otorgado el Préstamo
- 7.3 El Registro de Préstamos será difundido mensualmente a través del INTRANET del MIMDES por el Secretario del CAFAE.

El citado Registro se encontrará a disposición de los servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central para su revisión, cuando lo soliciten.

VIII. RESPONSABILIDAD:

Los miembros del CAFAE - MIMDES, los funcionarios, servidores nombrados, servidores contratados por servicios personales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Unidad Ejecutora 001 y servidores destacados a la citada Unidad Ejecutora, que se encuentren ocupando una plaza del Cuadro para Asignación de Personal - C.A.P. del MIMDES y cuyas remuneraciones consten en la Planilla Unica de Pagos.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FICHA DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Reg. N. 539 Fecha 02.07.06

Apellidos y Nombres del Trabajador

Monto del préstamo solicitado

- S/. 3,000.00 (Tres Mil Nuevos Soles y 00/100)
- S/. 2,000.00 (Dos Mil Nuevos Soles y 00/100)
- S/. 1,000.00 (Mil Nuevos Soles y 00/100)

Autorización

Autorizo a la Oficina General de Recursos Humanos a descontar de mis incentivos laborales, el monto que indico a continuación, según corresponda:

- Seis (06) cuotas mensuales de S/. 550.00
- Seis (06) cuotas mensuales de S/. 366.70
- Seis (06) cuotas mensuales de S/. 183.40

Firma del Trabajador
N° de DNI











SOLICITUD DE PRÉSTAMO

Lima, de de 200

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
POLYDICA ESPINOSA VARGAS
REDATARIA
CALLE TERCERA DE LA MUJER Y
CALLE DE LA LUNA 1730
TEL. 534 FAX 07.07.06

Señor(a)
Presidente(a) del Comité de Administración del Fondo
de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del MIMDES
CAFAE - MIMDES
MIMDES.-

Asunto : Solicito Otorgamiento de Préstamo

De mi especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de solicitar un préstamo a favor de mi persona, por el monto de , nuevos soles.

Cabe señalar, que autorizo a que el pago de dicho préstamo sea efectuado con los descuentos que se hagan en los pagos que se me hagan por incentivos, en la cantidad y forma establecida en la ficha que se adjunta a la presente solicitud.

Atentamente



[Firma]



[Firma]

[Firma]

